



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00452-00.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer.
Barrancabermeja, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y siendo esta procedente, se córre traslado del anterior avaluó a los interesados por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones al tenor de lo contemplado en la regla 2 del Art. 444 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.